



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 31000-20210000602 del Órgano de Control Institucional, sobre subvención económica por trabajo extraordinario.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 000285-2021-R/UNMSM de fecha 16 de enero de 2021, se autorizó la subvención económica por trabajo extraordinario del personal que realizó labores en el Órgano de Control Institucional, para el período de enero a junio de 2021;

Que con Oficio N° 000591-2021-OCI/UNMSM, el Jefe del Órgano de Control Institucional solicita la prórroga de la subvención económica por trabajo extraordinario del personal que se indica de la citada dependencia, para el período de julio a diciembre de 2021;

Que la Oficina General de Planificación mediante Oficio N° 000661-2021-OGPL/UNMSM, la Oficina General de Economía con Proveído N° 001548-2021-OGE-DGA/UNMSM y la Dirección General de Administración con Hoja de Envío N° 002106-2021-DGA/UNMSM del 30 de junio de 2021, emiten opinión favorable;

Que por Resolución Rectoral N° 03326-R-09 de fecha 3 de agosto de 2009, se aprobó la "Directiva Marco N° 005-DGA-2009 sobre Manejo y Control de los Recursos por la Administración Central y las Facultades" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que cuenta con el Proveído N° 004639-2021-R-D/UNMSM de fecha 4 de julio de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1°** *Autorizar la subvención económica por trabajo extraordinario del personal que realiza labores en el Órgano de Control Institucional, para el período de julio a diciembre de 2021, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.*
- 2°** *Dejar establecido que los importes de las subvenciones autorizadas por la presente resolución, son límites máximos, por lo tanto, los pagos de las personas se sujetarán a la evaluación mensual que realice cada responsable de Oficina General y/o dependencia.*
- 3°** *Encargar a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARIA GENERAL

jza

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

